

**REGLAMENTO DEL GRUPO DE TRABAJO DE NATURALEZA PERMANENTE
PARA LA COORDINACIÓN, PROPUESTAS Y SEGUIMIENTO DE LAS POLÍTICAS
INDÍGENAS (GTPI)**

El Viceministerio de Interculturalidad del Ministerio de Cultura (VMI) en su condición de autoridad y ente rector en materia de interculturalidad e inclusión de los pueblos indígenas u originarios, debe establecer los medios para que dichos pueblos puedan participar libremente, por medio de sus organizaciones representativas, en la toma de decisiones de las políticas y los programas que les conciernen.

El GTPI es el espacio en el que los pueblos indígenas u originarios ejercen su derecho a la participación en la coordinación, propuesta, seguimiento y toma de decisiones de las políticas y planes de desarrollo susceptibles de afectarles en sus derechos, conforme lo establecen los artículos 6º y 7º del Convenio 169 de la OIT, los artículos 5º, 18º, 23º, 27º y 41º de la Declaración de Naciones Unidas de Derechos de los Pueblos Indígenas; artículo 7º acápites e), i) y n); artículo 8º acápites b) y c); y artículo 15º acápites c) de la Ley 29565 Ley Orgánica del Ministerio de Cultura y la Ley 29785 Ley del Derecho a la Consulta Previa.

Artículo 1.- Naturaleza del GTPI

El Grupo de Trabajo Permanente para las Políticas Indígenas (GTPI) es un espacio de participación y diálogo para la toma de decisiones sobre políticas públicas, en el que participan conjuntamente las autoridades del VMI y los dirigentes de las Organizaciones Nacionales que representan a los pueblos y comunidades indígenas u originarias del Perú.

Artículo 2.- Finalidad del GTPI

El GTPI ha sido creado con la finalidad de coordinar, proponer y dar seguimiento a las políticas públicas que involucran a los pueblos indígenas, con enfoque de interculturalidad, de género, y de manera participativa y descentralizada, entre el VMI y las Organizaciones de los Pueblos y Comunidades Indígenas u Originarias del país.

Artículo 3.- Conformación del GTPI

Está conformada por:

- El Viceministro de Interculturalidad o su representante, quien lo presidirá.
- El Director General de la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas o su representante.
- El Director de la Dirección de Políticas Indígenas o su representante.
- Un representante de la Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana (AIDSEP).
- Un representante de la Confederación Campesina del Perú (CCP)
- Un representante de la Confederación Nacional Agraria (CNA)
- Un representante de la Confederación de Nacionalidades Amazónicas del Perú (CONAP)
- Una representante de la Federación Nacional de Mujeres Campesinas, Artesanas, Indígenas, Nativas y Asalariadas del Perú (FENMUCARINAP)
- Una representante de la Organización Nacional de Mujeres Indígenas Andinas y Amazónicas del Perú (ONAMIAP)
- Un representante de la Unión Nacional de Comunidades Aymaras (UNCA).

Artículo 4.- De los miembros

Los miembros del GTPI son los funcionarios designados por el VMI y los representantes titulares y alternos de cada una de las Organizaciones quienes serán previamente acreditados mediante comunicación escrita dirigida al Viceministerio de Interculturalidad. El cargo se ejerce de forma ad honorem y todos los miembros tendrán capacidad de decisión sobre los temas materia del GTPI.



CNA

FENMUCARINAP
CONFEDERACIÓN NACIONAL AGRARIA
LOURDES HUANCACANTENCO
PRESIDENTA

ONAMIAP
UNCA

CCP
CONFEDERACIÓN CAMPESINA DEL PERÚ
Miguel Silva Huertas
SECRETARIO GENERAL

Cenapaz
miembro VMI





[Handwritten signature]
CNA

FENMUCARINAP
LOURDES HUANCANTENCIO
PRESIDENTA

Artículo 5.- Funciones del GTPI

Acorde con lo establecido en el artículo 3º de la Resolución Ministerial N° 403-2014-MC el GTPI contará con las siguientes funciones:

- Elaborar propuestas de lineamientos de política para el desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas, y la metodología de participación, socialización y consulta de dichos lineamientos con las organizaciones indígenas de nivel regional y local.
- Formular propuestas de políticas específicas para pueblos indígenas tomando en consideración los ejes temáticos priorizados en la Agenda Estratégica elaborada por el VMI y las organizaciones, así como las diversas propuestas existentes en los Planes de Vida y Agendas de desarrollo de las organizaciones.
- Hacer seguimiento de las políticas sectoriales relacionadas con los pueblos y comunidades indígenas.
- Hacer seguimiento de programas y acciones en materia de pueblos indígenas y en particular de la aplicación por parte de los sectores del derecho a la consulta.
- Concertar y coordinar con diversos sectores, actores y niveles de gobierno las iniciativas necesarias para implementar las políticas priorizadas en su plan de trabajo.
- Organizar espacios de diálogo con diversos sectores, actores y niveles de gobierno para la elaboración de propuestas de política pública para los pueblos y comunidades indígenas a nivel regional y local.
- Aprobar los comunicados públicos y notas de prensa.
- Evaluar y aprobar las propuestas de modificación del Reglamento presentadas.
- Otras funciones que sean acordadas en el seno de las reuniones del GTPI.

Artículo 6.- Acciones del GTPI

- Formular y aprobar el Plan Anual de Trabajo del GTPI.
- Ejecutar el Plan de Trabajo, incorporando las modificaciones que fueren necesarias.
- Promover la realización de comisiones de trabajo para la formulación de las políticas priorizadas, convocando a los sectores y organismos con competencias en los temas priorizados y a otros actores sociales.
- Promover la realización de reuniones descentralizadas del GTPI con participación de las Federaciones y Organizaciones Indígenas de ámbito regional y de los Gobiernos Regionales.
- Crear la Comisión para el seguimiento de los acuerdos adoptados por el GTPI y elegir a sus integrantes.
- Otras acciones que sean acordadas por el GTPI en el marco de sus funciones.

Artículo 7.- Derechos y Obligaciones de los miembros

Son derechos y obligaciones de los miembros integrantes del GTPI:

- Participar con derecho a voz y voto en las reuniones del GTPI y asistir con puntualidad.
- Aprobar y firmar las Actas de las reuniones.
- Recibir información actualizada y oportuna sobre los planes y políticas sobre pueblos indígenas que se estén implementando en el Estado.
- Proponer iniciativas de políticas y acciones para ser incorporadas en el Plan Anual de Trabajo del GTPI.
- Realizar el seguimiento efectivo de los acuerdos y cumplir los compromisos contraídos en el marco del GTPI.

CCP
CONFEDERACIÓN CAMPESINA DEL PERÚ
Miguel Silva Huertas
SECRETARIO GENERAL

Colopab
Miembro VMI



- f) Promover activamente los objetivos y acuerdos del GTPI en todos los ámbitos posibles, en el marco de los principios de buena fe, transparencia y diálogo intercultural.
- g) Guardar confidencialidad acerca de la información que se genere y comparta en el GTPI, cuando se determine expresamente a través de un acuerdo.
- h) Salvaguardar los intereses del GTPI y de las organizaciones que lo integran
- i) Proponer modificaciones al Reglamento y someterlas a la aprobación del GTPI.

Artículo 8.- Autonomía de sus miembros

Las organizaciones integrantes del GTPI conservan plenamente su autonomía e independencia para definir sus políticas institucionales.

Artículo 9.- Sobre las reuniones

- a) Hay reuniones ordinarias, extraordinarias y descentralizadas, cada una de las cuales contarán con un Acta de Reunión conteniendo los acuerdos, que será socializada y aprobada pertinentemente.
- b) Las organizaciones podrán participar en las reuniones con hasta dos representantes. Cada organización tendrá un voto.
- c) Los representantes deberán estar al tanto de las actividades del GTPI y tener capacidad para tomar acuerdos en los temas considerados en la respectiva agenda.
- d) Las organizaciones podrán contar con hasta dos asesores presentes en cada una de las reuniones, los/las cuales deberán ser anunciados por las organizaciones de manera previa a la reunión. Los asesores solo podrán tener derecho a voz cuando el representante acreditado o alterno le brinde la palabra.
- e) Las reuniones ordinarias del GTPI se realizarán, como mínimo, una vez cada dos meses, en las fechas establecidas en el Plan Anual de Trabajo.
- f) Las reuniones extraordinarias se podrán convocar a solicitud de al menos 1/3 de los miembros en el momento que lo consideren necesario. Para ello, se deberá presentar una solicitud por escrito a la Presidencia, quién deberá realizar la convocatoria en no más de 07 días.
- g) Se realizarán al menos cuatro reuniones descentralizadas, las que serán establecidas en el Plan Anual de Trabajo.

Artículo 10.- Sobre los acuerdos y el quórum

- a) El quórum para iniciar la sesión deberá ser al menos del 50% más uno de los miembros.
- b) Las decisiones, que deben ser acatadas por todos los miembros del GTPI, se tomarán por consenso y tendrán validez cuando estén presentes más del 50% de los integrantes del GTPI. Las organizaciones podrán ejercer el derecho a abstenerse.
- c) En caso de no lograr un consenso, se realizarán reuniones adicionales a fin de arribar a acuerdos. En caso no se logre un consenso como resultado de este mecanismo, se tomará la decisión siempre y cuando estén de acuerdo más del 50% de los miembros
- d) Aquellos miembros que no asistan a tres reuniones consecutivas, o a más del 50% de las reuniones que se realicen en 12 meses consecutivos, dejarán de ser considerados para el cómputo del quórum de las votaciones hasta que se vuelvan a acreditar por escrito frente al GTPI.
- e) En casos justificados y comunicados a la Secretaría Técnica en los cuales no puedan asistir a una reunión, el representante titular ni el alterno las organizaciones tienen la facultad de designar un reemplazo con voz y voto para dicha reunión.



[Handwritten signature]

FENMUCARINAP

LOURDES HUANCATENCIO
PRESIDENTA

[Handwritten signature]
QUAMISAP

[Handwritten signature]
UNCA

CCP
CONFERENCIA CAMPESINA DEL PERÚ
Miguel Silva Huertas
SECRETARIO GENERAL

[Handwritten signature]
Michuón VMI



- f) Todas las organizaciones estarán obligadas a pronunciarse sobre los temas de la agenda, en la misma reunión o, a lo sumo, en la reunión siguiente. Su ausencia o la falta de pronunciamiento sobre uno o más temas, implicará la aceptación de lo decidido por el GTPI.



Artículo 11.- La Presidencia:

La Presidencia del GTPI es responsable de:

- Convocar y presidir las reuniones del GTPI.
- Comunicar las decisiones o acuerdos del GTPI a las instancias pertinentes dentro de la estructura del Poder Ejecutivo.

Artículo 12.- La Secretaría Técnica:

La Secretaría Técnica del GTPI recae sobre la Dirección de Políticas Indígenas del Viceministerio de Interculturalidad y es responsable de:

- Organizar las reuniones acordadas por el GTPI en las fechas y formatos previstos.
- Proponer las agendas de las reuniones, según acuerdos del GTPI, así como los documentos y materiales necesarios para la realización de las mismas.
- Llevar el registro de las personas asistentes.
- Redactar los informes necesarios según acuerdo del GTPI.
- Prever los recursos logísticos necesarios para el desarrollo de las sesiones.
- Convocar a los sectores, niveles de gobierno y actores según indicaciones del GTPI.
- Elaborar y remitir de manera oportuna las Actas de decisiones y acuerdos adoptadas por el Grupo.
- Informar a las organizaciones miembros respecto a normas o políticas que afecten a los pueblos indígenas.
- Apoyar a la Comisión de Seguimiento en el ejercicio de sus funciones.
- Preparar y proponer para la aprobación del GTPI los comunicados públicos y notas de prensa.
- Otras labores que el GTPI o la Presidencia le encargue.

FENMUGARINAP
LOURDES HIDALGA ATENCIO
PRESIDENTA

Artículo 13.- Comisión de seguimiento

La Comisión de seguimiento estará conformada por la Secretaría Técnica y por dos representantes de organizaciones indígenas elegidos por las organizaciones del GTPI entre sus delegados titulares y alternos por un periodo de un año.

Los representantes serán elegidos al momento de la aprobación del Plan Anual de Trabajo y a los seis meses se renovará el 50% de las organizaciones integrantes de la comisión.

Son funciones de la Comisión de seguimiento velar por el cumplimiento de los acuerdos y comunicarlos oportunamente al GTPI. Asimismo, ejercerá la vocería cuando sea necesario en estrecha coordinación con la Presidencia.

Artículo 14.- Invitación a organizaciones indígenas o entidades públicas

Por acuerdo del GTPI, la Presidencia podrá invitar a otras organizaciones indígenas y a aquellos Sectores, Organismos y Entidades Públicas que tengan competencia en las políticas públicas pertinentes para que participen en las sesiones del Grupo de Trabajo o en una comisión en particular.

Artículo 15.- Invitación a otros actores

Por acuerdo del GTPI, la Presidencia podrá invitar a otras organizaciones no estatales, Defensoría del Pueblo, entidades de cooperación u otras entidades para que participen de las sesiones del Grupo de Trabajo o en una comisión en particular en calidad de observadores. Las invitaciones pueden realizarse de manera general o para cada una de las reuniones dependiendo de la decisión del GTPI.

CCP
CONFEDERACIÓN CAMPESINA DEL PERÚ
Miguel Silva Huertas
SECRETARIO GENERAL



Igualmente, por acuerdo del GTPI, la Presidencia podrá invitar a otras organizaciones o entidades cuando se requiera información adicional o en calidad de apoyo técnico.

Artículo 16.- De la pérdida de condición de representantes

En caso que alguno de los representantes de alguna de las organizaciones miembro del GTPI no asista a las reuniones o incumpla los compromisos asumidos de manera conjunta, el GTPI, a través de la Secretaría Técnica, informará a la Organización para que se tomen las medidas correctivas que correspondan.

Disposición Final

El GTPI tendrá la potestad de adoptar decisiones sobre otros temas que considere pertinente acorde con los mecanismos establecidos en el presente Reglamento.

Lima, 13 de febrero de 2015

[Firma]
UNCA

[Firma]
ONAMIAP

FENMUCARINAP
FENMUCARINAP
LOURDES HUANCÁ ATENCIO
LOURDES HUANCÁ ATENCIO
PRESIDENTA

[Firma]
Antelina Huancasi Flores
CNA

CCCP
CONFEDERACIÓN CAMPESINA DEL PERÚ
Miguel Silva Huertas
SECRETARIO GENERAL

Ministerio de Cultura

Ministerio de Cultura
Dirección de Políticas Indígenas

[Firma]
Anahi Durand Guevara
Directora (e)

[Firma]
Coopb
Mieadbra VM1

[Firma]
Patricia Balbuena Palacios
Viceministra de Interculturalidad